

RV: RECURSO DE REPOSICION AUTO 19 DE ABRIL DEL 2024.

Juzgado 11 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/04/2024 16:41

Para:Yeison Galvis Henao <ygalvish@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (419 KB)

recurso de reposicion pruebas.pdf;

Cordialmente,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SecretarioJuzgado Once Civil Municipal de Manizales
Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Piso 7 Oficina 704
Email: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 8879650 ext. 11351 o 11352

De: Edwin A. Jerez O <ejerez@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 25 de abril de 2024 4:40 p. m.**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** mapadu11@hotmail.com <mapadu11@hotmail.com>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION AUTO 19 DE ABRIL DEL 2024.No suele recibir correos electrónicos de ejerez@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALEZ**Correo:** cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ciudad.

Con copia a: mapadu11@hotmail.com

PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION N° 17001-4003-011-2023-00704-00

FUNDACION OBRAS SOCIALES BETANIA Contra JHON
FABER RAMIREZ LOPEZ
SANDRA LILIANA QUICENO GOMEZ DORA
AYDE RAMIREZ LOPEZ CATALINA ARIAS
CARVAJALASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO 19 DE ABRIL DEL
2024.

EDWIN ALEXANDER JEREZ ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'629.047 de Bogotá y Tarjeta Profesional 140.781 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder otorgado por la señora **CATALINA ARIAS CARVAJAL**, debidamente reconocido dentro del expediente, con todo respeto me permito presentar recurso de reposición en contra de auto de fecha 19 de abril del 2024 notificado por estado el día 22 de abril del presente año dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

1°. En los puntos 2 y 3 del auto recurrido se concedieron pruebas solicitadas por la demandada NATALIA ARIAS CARVAJAL, y no se mencionó en ningún momento las pruebas solicitadas en nombre de CATALINA ARIAS CARVAJAL.

Esta imprecisión niega de hecho las pruebas solicitadas a nombre de mi apoderada CATALINA ARIAS CARVAJAL

2°. Al ser reconsiderada la posición del Numeral 3 del auto de pruebas, debo de manera pertinente insistir en que sea concedido el interrogatorio de parte a la señora **NATALIA ARIAS**, actual arrendataria y única responsable del local del predio de El Triángulo donde funciona el restaurante el Living Manizales, quien puede contar al Despacho con todo el detalle su relación con la Fundación Betania en la cual mi poderdante no tiene nada que ver, y que puede ser citada en la Avenida Santander – Carrera 23 No. 54-15 de esta ciudad. -

En el entendido que el artículo 198 del CGP, en su inciso primero, permite efectivamente citar a interrogatorio no sólo a la contraparte, sino a la propia parte. Ello por cuanto dicha norma señala que, de oficio o a petición de parte, el juez ordenará la citación de “las partes”. Al amparo de esta interpretación, resulta viable inclusive citar a declarar a los demás sujetos procesales, con independencia de si están en el mismo extremo procesal de quien solicita la declaración o en otro diferente. Así, por ejemplo, habiendo varios litisconsortes en la parte demandada, con base en la interpretación en mención, cualquiera de ellos podrá citar a los demás a interrogatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código General del Proceso Artículo 318. Procedencia y oportunidades Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE:

Me permito solicitar al Señor Juez, para se ordene y se fije fecha y hora para práctica el interrogatorio de parte a la señora BEATRIZ EUGENIA PARDO TRUJILLO representante de la FUNDACION OBRAS SOCIALES BETANIA o quien haga sus veces, quien

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALEZ
Correo: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.
Ciudad.

Con copia a: mapadu11@hotmail.com

PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION Nº 17001-4003-011-2023-00704-00

FUNDACION OBRAS SOCIALES BETANIA Contra
JHON FABER RAMIREZ LOPEZ
SANDRA LILIANA QUICENO GOMEZ
DORA AYDE RAMIREZ LOPEZ
CATALINA ARIAS CARVAJAL

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AUTO 19 DE
ABRIL DEL 2024.

EDWIN ALEXANDER JEREZ ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'629.047 de Bogotá y Tarjeta Profesional 140.781 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con el poder otorgado por la señora **CATALINA ARIAS CARVAJAL**, debidamente reconocido dentro del expediente, con todo respeto me permito presentar recurso de reposición en contra de auto de fecha 19 de abril del 2024 notificado por estado el día 22 de abril del presente año dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

1º. En los puntos 2 y 3 del auto recurrido se concedieron pruebas solicitadas por la demandada NATALIA ARIAS CARVAJAL, y no se mencionó en ningún momento las pruebas solicitadas en nombre de CATALINA ARIAS CARVAJAL.

Esta imprecisión niega de hecho las pruebas solicitadas a nombre de mi apoderada CATALINA ARIAS CARVAJAL

2º. Al ser reconsiderada la posición del Numeral 3 del auto de pruebas, debo de manera pertinente insistir en que sea concedido el interrogatorio de parte a la señora **NATALIA ARIAS**, actual arrendataria y única responsable del local del predio de El Triángulo donde funciona el restaurante el Living Manizales, quien puede contar al Despacho con todo el detalle su relación con la Fundación Betania en la cual mi poderdante no tiene nada que ver, y que puede ser citada en la Avenida Santander – Carrera 23 No. 54-15 de esta ciudad.

-

En el entendido que el artículo 198 del CGP, en su inciso primero, permite efectivamente

citar a interrogatorio no sólo a la contraparte, sino a la propia parte. Ello por cuanto dicha norma señala que, de oficio o a petición de parte, el juez ordenará la citación de “las partes”. Al amparo de esta interpretación, resulta viable inclusive citar a declarar a los demás sujetos procesales, con independencia de si están en el mismo extremo procesal de quien solicita la declaración o en otro diferente. Así, por ejemplo, habiendo varios litisconsortes en la parte demandada, con base en la interpretación en mención, cualquiera de ellos podrá citar a los demás a interrogatorio.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código General del Proceso Artículo 318. Procedencia y oportunidades Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

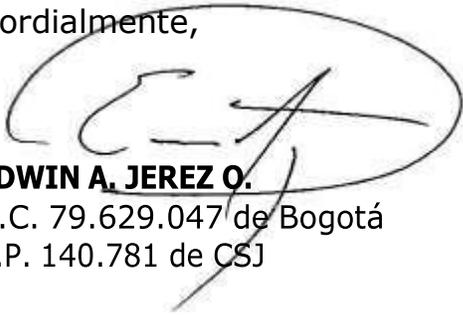
PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE:

Me permito solicitar al Señor Juez, para se ordene y se fije fecha y hora parapráctica el interrogatorio de parte a la señora BEATRIZ EUGENIA PARDO TRUJILLO representante de la FUNDACION OBRAS SOCIALES BETANIA o quien haga sus veces, quien

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



EDWIN A. JEREZ O.
C.C. 79.629.047 de Bogotá
T.P. 140.781 de CSJ